

CO - PE - 1PE327 - SS - PT - 009

ESTÁNDAR PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Propuesto por

Supervisor de Seguridad

Carlos Anton Yacila, 23/01/2025



Revisado por

Jefe de Seguridad

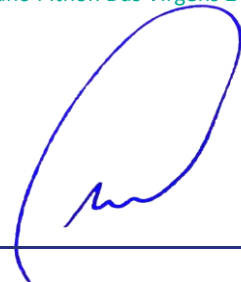
Jose Pingo Fiestas, 23/01/2025



Aprobado por

Director de Proyecto

Luciano Python Das Virgens 24/01/2025



Nivel de seguridad:

Interno

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
0	03/11/2021	Elaboración del Documento
1	15/05/2023	Se modifico lo siguiente: Firma del Coordinador de Seguridad Se actualizo las fechas de revisión y aprobación Se adiciono 3. RESPONSABILIDADES
2	10/09/2023	Se modifico lo siguiente: Firma del actual Jefe de Seguridad Se actualizo las fechas de revisión y aprobación
3	03/01/2024	Se modifico lo siguiente: Se actualizó 5.3 Abastecimiento en el sitio a los equipos Se actualizó 5.4 Consideraciones para no abastecer Se actualizó 5.5 EPPs mínimo Se actualizó 5.6 Equipos/herramientas/materiales
4	15/07/2024	Se modifico lo siguiente: Firma del actual Director del Proyecto / Jefe de Seguridad Se actualizo las fechas de revisión y aprobación Se actualizó 3. Responsabilidades
5	30/08/2024	Se modifico lo siguiente: Firma del actual Director del Proyecto Se actualizó las fechas de revisión y aprobación
6	24/01/2025	Se modifico lo siguiente: Se actualizo las fechas de revisado y aprobado Se actualizo quien propone el documento y quien lo revisa 3. Responsabilidades 5. Instrucción

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
Norma G-050	Seguridad durante la construcción
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
DS 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR
DS 020-2019-TR	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
RM 050-2013-TR	Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS 011-2019-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Sector Construcción
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Ley 26842	Ley General de Salud, y sus modificatorias
DS 033-2015-SA	Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842

Estándar para Abastecimiento de Combustible

RM 2008/MINSA	480- Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales
DS 010-2020-SA	Aprueba el Plan de acción, vigilancia, contención y atención de casos del COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
ANSI Z.89.1	Estándares en materia de protección a la cabeza
ANSI Z.87.1	Norma nacional estadounidense para dispositivos de protección personal ocular y facial en el trabajo y la educación.
ASTM, F 2412/ 2413	FMétodos de prueba para protección de los pies / Especificación sobre requisitos de rendimiento para calzado de protección
ANSI Z88.2	Norma Nacional Estadounidense para Protección Respiratoria
NIOSH 42 CFR 84	Establece nuevos niveles de eficiencia de los filtros de respiradores para material particulado, y cambia la manera en que son probados y clasificados.
ANSI S3.19	Norma Nacional Americana para la medición de la Atenuación Auditiva Real de Protector Auditivo.
ANSI Z359	Normativa de Protección contra Caídas
ANSI ISEA 107	Estándar nacional estadounidense para prendas y accesorios de seguridad de alta visibilidad.
NFPA 51B	Estándar para la prevención de incendios durante operaciones de soldadura, corte y otros trabajos en caliente
DS 058-2003-MTC	Reglamento Nacional de Vehículos
DS 016-2009-MTC	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito
DS 017-2009-MTC	Reglamento Nacional de Administración de Transporte
Ley N° 27181	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus modificaciones. Procedimiento de transporte de cargas sobredimensionadas
NTP 399.015	Símbolos Pictóricos para Manipuleo de Mercancías Peligrosas
NTP 311.260	Rotulado de Explosivos y Accesorios de Voladura
Norma NFPA 704	Hazard Identification System
NTP 399.010-1 2016	SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad

Definiciones

Término	Definición
SG	Sistema de Gestión
SST	Seguridad y Salud en el trabajo
RISST	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo
EPP	Equipo de Protección Personal
EPC	Equipo de Protección Colectiva
PETAR	Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo
PT	Permiso de Trabajo

MSDS Hoja de Seguridad de un Producto

Tiempo Vida Útil Periodo duración aproximada por estimación de un EPP durante su uso de forma correcta

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☒ Director de Proyecto
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☒ Jefe de Seguridad
- ☒ Supervisores
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☒ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución: Document Control

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	RESPONSABILIDADES	6
3.1.	DIRECTOR DE PROYECTO:	6
3.2.	GERENTE DE SITIO	6
3.3.	JEFE DE SEGURIDAD	6
3.4.	INGENIERO DE PRODUCCIÓN	6
3.5.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD / SUPERVISOR DE CAMPO	6
3.6.	OPERADOR	7
4.	DEFINICIONES	7
5.	INSTRUCCIÓN	7
5.1.	PRECAUCIONES DE SEGURIDAD	7
5.2.	INGRESO AL ÁREA DE ABASTECIMIENTO EN EL GRIFO	8
5.3.	ABASTECIMIENTO EN EL SITIO A LOS EQUIPOS	8
5.4.	CONSIDERACIONES PARA NO ABASTECER	10
5.5.	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL MÍNIMO	10
5.6.	EQUIPOS/HERRAMIENTAS/MATERIALES	10
6.	ANEXOS	11

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el abastecimiento de combustible realizando acciones de control de los riesgos relacionados a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en las actividades y áreas de trabajo en terreno del Proyecto “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete 11 R-07)”, en adelante El Proyecto.

2. ALCANCE

Este estándar tiene alcance a todos los involucrados del desarrollo de la actividad de abastecimiento de combustible que se realicen dentro del Sitio y para El Proyecto Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete 11 R-07)”, en adelante El Proyecto.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. DIRECTOR DE PROYECTO:

- a. Liderar y hacer cumplir el contenido del presente estándar y asegurar su difusión.
- b. Brindar los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten el desarrollo de la actividad contenidas en el presente estándar.

3.2. GERENTE DE SITIO

- a. Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecidos en el presente estándar.

3.3. JEFE DE SEGURIDAD

- a. Asegurarse de emplear sólo personal capacitado y autorizado.
- b. Verificar aleatoriamente el cumplimiento del presente estándar.
- c. Proveer asesoramiento cuando sea necesario.

3.4. INGENIERO DE PRODUCCIÓN

- a. Verificar el cumplimiento del presente estándar.
- b. Asegurarse de emplear sólo personal autorizado.
- c. Asegurar que el personal bajo su liderazgo sea competente, de tal manera que pueda llevar a cabo eficientemente todas las actividades asignadas y evaluar sus situaciones de peligro, actos y condiciones inseguras.

3.5. SUPERVISOR DE SEGURIDAD / SUPERVISOR DE CAMPO

- a. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento al llenado del ATS y habiendo inspeccionado correctamente su unidad móvil, a fin de eliminar o minimizar los riesgos existentes.

- b. Constatara la presencia de desperfectos mecánicos con que cuente la unidad móvil.
- c. Asegurarse que los involucrados a la actividad no trabaje más de las horas normadas.
- d. Evaluar las condiciones de los EPP que usaran los colaboradores, estas deben ser normados conservando el tiempo útil de vida del material.

3.6. OPERADOR

- a. Cumplir con el presente estándar.
- b. Estar entrenado y autorizado para la operación de equipo. Tiene que estar alerta a su entorno en todo momento.
- c. El operador debe inspeccionar las condiciones de su equipo.
- d. El Operador debe cumplir con el estándar de operación segura. CO-PE-1PE327-SS-PT-006
- e. El operador debe respetar las señales de tránsito y las indicaciones de la vigía.
- f. Detener todo trabajo inminentemente riesgoso y no continuar hasta que las condiciones de seguridad se hayan implementado.

4. DEFINICIONES

- Abastecimiento: Es la actividad económica encaminada a cubrir las necesidades de consumo de una unidad económica en tiempo, forma y calidad. El proceso de abastecimiento es el conjunto de actividades que permite identificar y adquirir los bienes y servicios que la organización requiere para su operación, ya sea de fuentes internas o externas.
- Combustible: Es cualquier material capaz de liberar energía cuando se quema, y luego cambiar o transformar su estructura química.
- Pictograma: Es un dibujo, figura o símbolo utilizado en la señalización para representar una situación determinada.
- Señalización: Es el conjunto de estímulos que condicionan la actuación del individuo que los recibe frente a unas circunstancias (riesgos, protecciones necesarias a utilizar, etc.) que se pretende resaltar.

5. INSTRUCCIÓN

5.1. PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

- El Operador de camión cisterna deberá estar autorizado, contar con la licencia interna.
- Contar con puesta a tierra mediante 2 cadenas.

- El camión cisterna deberá de contar con letreros visibles en el tanque de combustible (Código Naciones Unidas y Código NFPA 704) e inscripción de PELIGRO COMBUSTIBLE.
- El equipo contará con kit contra derrame adecuado, que le permitirá al personal a bordo controlar algún derrame inesperado.
- Realizar el Check List Pre-Uso, el cuál será firmado por el responsable de la Subcontratista de abastecimiento de combustible o la empresa subcontratista que requiera el servicio.
- Desarrollar el formato ATS identificando los pasos a realizar, los riesgos de estas y las medidas preventivas a aplicar.
- Tomar toda precaución para salvaguardar su integridad física y la de los demás trabajadores en el área de trabajo.
- Verificar en cada punto de abastecimiento las condiciones del lugar, considerando los factores que puedan poner en riesgo la actividad de abastecimiento.

5.2. INGRESO AL ÁREA DE ABASTECIMIENTO EN EL GRIFO

- Si los grifos de abastecimiento se encuentran fuera del Sitio, el operador debe reportar su salida hacia el punto de abastecimiento, considerando portar toda la documentación reglamentaria para el tránsito en zona rural.
- Los operadores esperarán que el personal encargado de abastecimiento dé la autorización para el ingreso al grifo, cuando esté libre de vehículos y sin tránsito peatonal.
- Los operadores ingresarán lentamente para luego apagar el equipo dentro del grifo.
- Solo el personal Autorizado, serán los encargados del abastecimiento del combustible al tanque cisterna.
- El operador, conductor, pasajeros permanecerán fuera del vehículo durante todo el abastecimiento de combustible al tanque.
- No hacer uso de celulares o prender fuego cerca a los surtidores de combustible.

5.3. ABASTECIMIENTO EN EL SITIO A LOS EQUIPOS

- Sólo se realizará el abastecimiento de combustible en las áreas asignadas por el Ingeniero de Producción/Jefe de Producción, previa coordinación con el responsable de Seguridad y Medio Ambiente, las que siempre deben estar libres para ser ocupadas por el Camión Cisterna.

- Para la operación de despacho de combustible se contara como mínimo con 2 personas (Operador de cisterna y controlador).
- El conductor de la cisterna respetará las señales de tránsito que se encuentran en las vías o las usadas para el proyecto, la velocidad máxima de la cisterna cargada es de 30 Km/h y cuando ingresa a curvas reducirá a 20 Km/h realizando toques obligatorios de claxon.
- Cuando se presente vías con condiciones de pendiente pronunciada en curva o en línea recta, toda cisterna subirá con un 30% de su carga útil de combustible en el compartimiento del tanque.
- Si se presentaran problemas al subir la pendiente y el motor no respondiera, en ningún momento el operador de la cisterna colocará el cambio en retroceso, sino que realizará cambio a primera (enganchado) y con el peso del vehículo este bajará y se colocará en zona segura para esperar auxilio mecánico o remolque.
- Al momento de abastecer a los vehículos portar 01 extintor PQS de 9 kg que va puesto sobre el piso para la rápida acción ante un amago de incendio, colocará los tacos de seguridad al cisterna y conos a fin de delimitar el área de abastecimiento.
- El operador, conductor, pasajeros permanecerán fuera del vehículo durante todo el abastecimiento de combustible al tanque.
- El operador del camión cisterna con apoyo de un ayudante, parqueará convenientemente el vehículo en el área asignada para brindar el servicio a los equipos que requieran combustible.
- Los equipos formarán una fila y se acercarán hacia el camión cisterna en orden para su respectivo abastecimiento, evitando ubicarse en un punto ciego con respecto al equipo que esta adelante; cercar el área con conos de seguridad, para evitar que invadan su área de trabajo.
- Asegurarse que el equipo se encuentre apagado para proceder con el abastecimiento, el cual debe realizarse a través de la pistola de distribución, se colocará una bandeja de contención a nivel del suelo perpendicular a la pistola de distribución que abastece al tanque de combustible a fin de evitar el contacto del combustible con el suelo.
- Durante la actividad el operador usará guantes de jebe, Hycron o Neopreno y traje Tyvek o impermeable a fin de evitar el contacto del combustible con la piel.
- Durante el abastecimiento de combustible el operador debe encontrarse fuera de la cabina de su equipo y por ningún motivo podrá regresar a ésta si el abastecimiento de combustible no ha concluido.
- Usar el respirador al momento de abastecimiento de combustible.

- No usar ropa que genere chispa por energía estática al momento de colocar la pistola al tanque de los vehículos, puede generar amagos de incendio.
- El camión cisterna se retirará del área de abastecimiento luego que el operador realice la inspección del sistema de abastecimiento

5.4. CONSIDERACIONES PARA NO ABASTECER

- Si la actividad a desarrollar no cuenta con el Formato ATS debidamente elaborado y firmado, o si el vehículo no cuenta con Check List Pre-Uso.
- El camión cisterna no podrá realizar la actividad si no cuenta con equipo de contingencia (kit contra derrame, bandeja contra derrame, extintor) y puesta a tierra (cadenas).
- No se desarrollará la actividad si no se cuenta con área adecuada para el abastecimiento de combustible.
- No se desarrollará la actividad si el vehículo presenta fallas mecánicas y/o averías en sistema de distribución.
- Si no se cuenta con las hojas MSDS del petróleo.

5.5. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL MÍNIMO

- Mameluco.
- Casco de seguridad
- Barbiquejo
- Lentes de seguridad
- Tapones auditivos
- Zapatos de cuero y/o botas con punta de acero.
- Respirador contra vapores orgánicos y gases ácidos
- Guantes de Jebe / Guantes de Neopreno /Guantes de Hycron
- Traje Tyvek o impermeable

5.6. EQUIPOS/HERRAMIENTAS/MATERIALES

- Surtidor manual
- Kit ante derrame

- Extintor de 9 Kg.
- Tacos – cuñas (02)
- Conos de seguridad 70 cm.
- Hojas MSDS de petróleo
- Cisterna de Combustible

6. ANEXOS

- No se presentan.